FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 112 DE 2022
(20 DE MAYO DE 2022)

Por medio de la cual se adjudica Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No **403-DMMED-BR14-BIBOM-2022** cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RED EXTERNA PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN I Y II NIVEL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42 EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".** El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante cargo en el que fue nombrado, mediante HR No. 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 y en la Orden Semanal No. 037 art. 096 Literal A del 10 de Septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**,** y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, adelantó el proceso DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 403- DMMED-BR14-BIBOM-2022 cuyo objeto es la **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RED EXTERNA PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN I Y II NIVEL**

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42 EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".

Que para este proceso, la distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000.00) IVA INCLUIDO** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para los servicios especializados de salud de MEDIA complejidad con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín, fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 41422 DEL 7 DE ABRIL DE 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

Que el día nueve (9) de mayo de 2022, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dando cumplimiento a la normatividad vigente, publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), Publicación de Estudios y Documentos Previos.

Que el día diecisiete (17) de mayo de 2022, atraves de la plataforma Web www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), se presentaron DOS oferentes:

No.	OFERENTE
1	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Que el día diecinueve (19) de mayo de 2022, se publicó Informe de Evaluaciones de las Ofertas del Proceso No. 403-DMMED-BR14-2022, dando traslado por tres días hábiles.

Donde en conclusión se pudo observar lo siguiente:

ECONOMICO: (Se realiza una evaluación económica donde se concluye)

Se concluye lo siguiente:

Este comité habilita al oferente ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para continuar en el proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RED EXTERNA PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN I Y II NIVEL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42 EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD1. ANA CATALINA GUEVARA G.
Comité Económico Evaluador

TECNICO: (Dos informes de evaluación donde en conclusión manifiesta que)

El COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CONCLUYE:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en invitación publica para el proceso de mínima cuantía N° **403-DMMED-BR14-BIBOM-2022,** se puede establecer que el oferente **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad. Por lo cual se habilita.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CS. MAURA FERNANDA SUAREZ RAMIREZ
Comité Técnico Evaluador

JURÍDICO: (Dos informes de evaluación)

CONCLUSION.

El oferente **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, subsanó y se encuentra habilitado jurídicamente y puede continuar en el proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. ANA CECILIA VILLEGAS TAMAYO
Comité jurídico evaluador

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, por ser competencia del Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 403-DMMED-BR14-BIBOM-2022 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RED EXTERNA PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN I Y II NIVEL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42 EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**, al oferente **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, con NIT. **890982138-1**, representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.695.804 expedida en Medellín, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000.00**) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MY. OSCAR FERNANDO SÁENZ HAMON
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

PD1. ANA CATALINA GUEVARA G.
Comité Económico Evaluador

CS. MAURA FERNANDA SUAREZ RAMIREZ
Comité Técnico Evaluador

ABG. ANA CECILIA VILLEGAS TAMAYO
Comité jurídico evaluador